



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU -BRASIL

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2025-GM/MDM

Masisea, 23 de abril del 2025

VISTO:

El **INFORME N° 138-2025-MDM-SGRH/CLN** de fecha 20 de marzo del 2025, **PROVEÍDO S/N** de fecha 20 de marzo del 2025; **INFORME N° 550-2025-MDM-GM-GPPyR/LLSLR** de fecha 04 de abril del 2025; **MEMORANDUM N° 3222-2025-MDM-GM** de fecha 04 de abril del 2025; y el **INFORME LEGAL N° 165-2025-MDM-GAJ**, del 23 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Masisea, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo II** del Título Preliminar de la **Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante solicitud presentado por el señor **HELI PEREZ TUESTA**, requiere el Pago por Subsidio por fallecimiento de su hijo **ROGGER ALBERTO PEREZ CARDENAS**, y gastos de servicios de funeraria, en amparo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF dictan Disposiciones Reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U N° 038-2019.

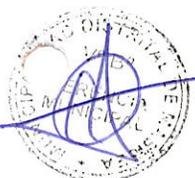
Que, mediante **INFORME N° 138-2025-MDM-SGRH/CLN** de fecha 20 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el expediente y la planilla de Pago de Subsidios por fallecimiento y sepelio por gastos de servicios de funerario por fallecimiento de su hijo **ROGGER ALBERTO PEREZ CARDENAS**.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Que, mediante **INFORME N° 550-2025-MDM-GM-GPPyR/LLSLR** de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa a la Gerencia Municipal, que, de la evaluación efectuada al marco presupuestal, es procedente la Certificación Presupuestal para el pago por Subsidio por fallecimiento y Sepelio por gastos de servicios de funeraria de acuerdo al siguiente detalle:

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. Email: mdmasisea@munimasisea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



META	CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS	DETALLE	NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	IMPORTE
0021	2.2.2.1.3.1	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	0000478	FONCOMUN	3,000.00
				TOTAL	3,000.00

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000478 de fecha 04 de abril del 2025, se certifica el pago de GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, por un total de certificación de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

Que, mediante MEMORANDUM N° 3222-2025-MDM-GM de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia Municipal solicita realizar opinión legal y proyectar Resolución, de pago por subsidio por fallecimiento y sepelio por gastos de servicios de funeraria a favor del señor HELI PEREZ TUESTA, por el importe de S/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF: Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

- ❖ Que, el artículo 4°, inciso 4.6) subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.
- ❖ Así mismo, el inciso 4.7) subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, del reglamento acotado señala que: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos.

Que, mediante OPINIÓN N° 0133-2023-DGGFRH/DGPA, refiere que para el caso de un servidor público bajo régimen 276 que cesa a partir del 02.01.2020, el subsidio por fallecimiento se paga en un monto único de S/ 1 500,00 por su deceso o por fallecimiento de familiar directo. El subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo se paga en un monto único de S/ 1 500,00 por los gastos generados por el fallecimiento del servidor o de familiar directo.

Que, mediante marco normativo que regula los ingresos de personal del régimen 276: A partir de la emisión del Decreto de Urgencia N° 038-2019, los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rige únicamente por lo establecido en aquel. Dicho Decreto de Urgencia regula los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos bajo el régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de gobierno (nacional, regional y local). En consecuencia, no resulta aplicable el Reglamento de la Carrera Administrativa, salvo que el servidor haya cesado hasta el 10 de agosto de 2019.

- ❖ Subsidio por fallecimiento de servidor o de familiar directo: Por dicho concepto, a partir del 02.01.2020, las entidades públicas deben efectuar la entrega económica del monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga por el deceso del servidor público nombrado a los deudos en orden excluyente (cónyuge, hijos, padres o hermanos) o por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ❖ **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** A partir del 02.01.2020, las entidades públicas deben efectuar la entrega económica del monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y se otorga por los gastos generados por el fallecimiento del servidor y sus familiares directos.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 165-2025-MDM-GAJ**, del 23 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en merito a sus fundamentos facticos y legales es de opinión legal que es procedente el beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos soles), y el beneficio de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, por la suma de S/1,500.0 (Mil Quinientos soles), al haberse probado documentalmente el cumplimiento de ambos beneficios, a favor del administrador señor HELI PEREZ TUESTA, tras el deceso de su hijo ROGGER ALBERTO PEREZ CARDENAS, ocurrido el 02 de julio de 2024.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDM, en el cual se delegó facultades a la Gerencia Municipal, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos soles), y el beneficio de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, por la suma de S/1,500.0 (Mil Quinientos soles), asciendo un importe total de S/ 3,000.00 (Tres Mil Soles), a favor del administrador señor HELI PEREZ TUESTA, tras el deceso de su hijo ROGGER ALBERTO PEREZ CARDENAS, ocurrido el 02 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Unidad de Tecnología de la Información de la MDM, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROF. MIGUEL A. RODRIGUEZ GUEVARA
GERENTE MUNICIPAL / MDM

C.c
GM
GAJ
SGRH
UTI
Inter.
Archivo